

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2025 236040

OBJETO DEL CONTRATO: servicio de limpieza del Parque de Maquinaria, Laboratorios de control de calidad y Básculas de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, que se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

TIPO DE CONTRATO: Servicios

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

VALOR ESTIMADO: 116.786,20 euros

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 58.393,10 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 70.655,65 euros

IMPORTE IVA: 12.262,55 euros

Visto el expediente de contratación referenciado para la contratación de limpieza mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con presentación electrónica de ofertas. Teniendo en cuenta que se han realizado todas las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); habiendo sido informado el PCAP por el Servicio Jurídico Provincial y aprobados sus Anexos por el Delegado territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda en Granada; efectuada la fiscalización previa en conformidad y autorizado el gasto; publicada la convocatoria de la licitación y la resolución de constitución de los miembros de la mesa en el Perfil del Contratante, y vistas las Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación de fecha 30/06/2025, 09/07/2025, 22/09/2025 y 07/10/2025, respectivamente, se ponen de manifiesto los siguientes datos y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de marzo de 2025, se inició el expediente de contratación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y una vez fiscalizado el gasto por importe de 70.655,65 € (IVA incluido), el 30 de marzo, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 27 de junio de 2025, concurrieron a la licitación seis empresas.

2.- El 30 de junio de 2025, la Mesa de Contratación inició la primera sesión dando lectura a la relación de empresas que habían concurrido a la licitación, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada.



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		09/10/2025 18:35:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwi4iegcZGC3W97F8m7xe5j8E70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº	EMPRESA	NIF
1	CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	B23639446
2	ALTASO 2000 SL	B92182336
3	MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	B56533482
4	ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	G04180014
5	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	B21319777
6	SOLCLECER SOCIEDAD LIMITADA	B19631027

A continuación la presidencia ordenó la apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, pasando a calificar la documentación recibida.

En el Anexo I-Apartado 8.D. : “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del PCAP se incluyen los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. Aplicando dichos parámetros: 4. “Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Se detallan en el siguiente cuadro los cálculos realizados para determinar si existe o no baja anormal de las proposiciones aportadas:

PBL (Sin IVA) 58.393,10 € DIA ARITMÉTICA: 43.982,81€ NUEVA MEDIA ARITMÉTICA: 40.803,86€ UMBRAL PARA LA BAJA: 36.723,47 €		
EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS (Sin IVA)	OFERTAS SUPERIORES A LA MEDIA EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES
B23639446- CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	45.600,00 €	NO
B92182336 - ALTASO 2000 SL	39.900,00 €	NO
B56533482 - MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	47.000,00 €	NO
G04180014 - ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	49.000,00 €	SÍ
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	51.681,42 €	SÍ
B19631027- SOLCLECER SOCIEDAD LIMITADA	30.715,44 €	NO



Según los cálculos realizados, se determina que la empresa SOLCLECER SOCIEDAD LIMITADA B19631027, incurrió en baja anormal, concediéndosele plazo suficiente para su justificación. La empresa, dentro de plazo, presenta contestación al requerimiento. En segunda sesión, la mesa evaluó la documentación presentada por la empresa, y el informe del Servicio de Personal y Administración General de la Delegación Territorial en Granada, considerando que en la oferta se ha calculado el coste del contrato teniendo en cuenta un número de horas inferior a las horas objeto del contrato, por lo que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, y acuerda proponer al Órgano de Contratación rechazar la oferta, descartándose la proposición y excluyendo al licitador de la clasificación.

Se procedió a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige el presente procedimiento, con el resultado que se recoge en el siguiente cuadro:

LICITADORAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN Oferta económica	TOTAL
B92182336 - ALTASO 2000 SL	39.900,00 €	100	1
B23639446 - CONTRATAS SERILIM SOCIEDAD LIMITADA	45.600,00 €	69,18	2
B56533482 - MEPROSA. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	47.000,00 €	61,61	3
G04180014 - ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	49.000,00 €	50,79	4
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	51.681,42 €	36,29	5

La Mesa identificó a la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL como la que presentó la mejor oferta para la Administración, elevando al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación. Una vez aceptada por dicho órgano, se procedió al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato en los términos establecidos en la LCSP y en el PCAP.

3.- El 07/10/2025 de 2025, la Mesa de Contratación se reunió en tercera sesión para examinar la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada, en tiempo y forma, por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL.

En dicha sesión la Mesa comprobó que existían omisiones subsanables consistentes en: falta de acreditación de la exención en el pago del IAE.

La Mesa de contratación acordó requerir a la licitadora para que en el plazo de tres días naturales procediese a la subsanación de la documentación indicada.

4.- El 08/10/2025, la Mesa re reunió para examinar la documentación presentada cumpliendo con el requerimiento efectuado, acordando que queda acreditada el alta en el IAE y su exención.

Declarándose subsanadas las omisiones observadas en la documentación previa a la adjudicación se propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora B92182336 - ALTASO 2000 SL.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan aplicables los siguientes:



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		09/10/2025 18:35:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwi4iegcZGC3W97F8m7xe5j8E70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que “La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”.
- 2.- La cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.”
- 3.- El artículo 159 de la LCSP, que regula el procedimiento abierto simplificado.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente, este órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por SOLCLECER SOCIEDAD LIMITADA B19631027 por no haber justificado la baja anormal, descartándose la proposición y excluir al licitador de la clasificación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios: CONTR 2025 236040, SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARQUE DE MAQUINARIA, LABORATORIOS Y BÁSCULAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN GRANADA, conforme al artículo 159 de la LCSP, a la empresa **B92182336 - ALTASO 2000 SL**, por presentar la mejor oferta.

TERCERO.- La adjudicación se realiza por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (39.900,00 €); a dicha cantidad le corresponde un IVA de OCHO MIL CIENTO TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (8.379,00 €), resultando un total de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (48.279,00 €).

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Economía, Hacienda y fondos Europeos.

CUARTO.- Disponer la formalización del contrato conforme al artículo 153 de la LCSP, no pudiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, con indicación de los recursos procedentes.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA,
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021).
EL VICECONSEJERO DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Mario Muñoz-Atanet Sánchez



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		09/10/2025 18:35:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwi4iegcZGC3W97F8m7xe5j8E70	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	